

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.146 · 1959

LEY 6146

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6146

LEY 6146

Expropiación de un inmueble para la Escuela 17 de Chascomús.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la ciudad de Chascomús, partido del mis mo nombre, designado según título como lotes 15 y 16, ubicados en la calle Belbeze entre las de Saavedra y Machado, y según Catastro como parcelas 13 y 14, manzana 105, sección B, circunscripción I de Chascomús, inscripto bajo el folio número 420 del año 1956, a nombre de Horacio Alberto Santi y José Domingo Maggi, Guía de Contribuyentes números 5.119 y 5.120, de ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y dos decímetros cuadrados (864,32 m 2) de superficie, a los efectos de ser destinado a la ampliación de la Escuela 17 del citado distrito.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6146. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).